



Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE CASACION PENAL - SALA DE FERIA
FSM 17643/2023/TO2/16/CFC3

REGISTRO N° 16 /2026

///nos Aires, 7 de enero de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Integrada la Sala de FERIA de la Cámara Federal de Casación Penal por la señora jueza Angela E. Ledesma -Presidenta-, y los señores jueces Javier Carbajo y Mariano Hernán Borinsky, con el objeto de dictar resolución, en la presente causa **FRO 17643/2023/TO2/16/CFC3** caratulada: **"COSENTINI, Matías José s/ legajo de prórroga de prisión preventiva"**.

Y CONSIDERANDO:

I. Que el representante del Ministerio Público Fiscal de la instancia anterior solicitó que se prorrogue la situación de encarcelamiento de Matías José Cosentini.

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe resolvió prorrogar la prisión preventiva de Matías José Cosentini por el término de un (1) año, a partir del 31 de enero de 2026.

II. Que en atención al control que en la materia incumbe a esta Cámara Federal de Casación Penal, el Tribunal Oral mencionado elevó las presentes actuaciones.

III. Que habrá de tomarse nota de la prórroga de la prisión, ello teniendo en cuenta que se ha designado audiencia de debate para el 20 de mayo de 2026, razón por la cual, a fin de garantizar la presencia del imputado, es que estimamos conveniente mantener la medida impuesta, la que se reduce a 6 meses

Fecha de firma: 07/01/2026

Firmado por: MARIANO HERNAN BORINSKY, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: CARLOS JAVIER CARBAJO, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: ANGELA ESTER LEDESMA, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: LUCAS HADAD, PROSECRETARIO DE CAMARA

1



#40806447#486854805#20260107132822275



Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE CASACION PENAL - SALA DE FERIA
FSM 17643/2023/TO2/16/CFC3

o hasta la finalización del proceso, lo que ocurra primero y encomendar al tribunal que extreme los recaudos para garantizar el comienzo del debate en la fecha señalada (arts. 75 inc. 22 de la C.N., 9.3 del PIDCyP y 7.5 de la CADH).

Por ello, el tribunal **RESUELVE:**

I. HABILITAR la feria judicial en el presente legajo.

II. TOMAR NOTA de lo resuelto e informado por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe que resolvió prorrogar la prisión preventiva de Matías José Cosentini por el término de seis (6) meses o hasta la finalización del debate, lo que ocurra primero, a partir del 31 de enero de 2026, de conformidad con lo previsto por el artículo 1 de la ley 24.390.

III. ENCOMENDAR al tribunal de juicio que extreme los recaudos para garantizar el comienzo del debate en la fecha señalada.

Regístrese, comuníquese y remítase, mediante pase digital, a Secretaría General donde deberá reservarse para su remisión a la Sala correspondiente, una vez transcurrida la feria judicial. Sirva la presente de atenta nota de envío.

Firmado: Angela E. Ledesma, Javier Carbajo y Mariano Hernán Borinsky.

Ante mí: Lucas Hadad. Prosecretario de Cámara.

Fecha de firma: 07/01/2026

Firmado por: MARIANO HERNAN BORINSKY, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: CARLOS JAVIER CARBAJO, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: ANGELA ESTER LEDESMA, JUEZ DE CAMARA DE CASACION

Firmado por: LUCAS HADAD, PROSECRETARIO DE CAMARA



#40806447#486854805#2026010713282275